

Yo el Rey ordenamos y mandamos que en ningun tiempo no se ponga
de dar ni de vender ni de arrendar ni de alquilar ni de enajenar ni de
de dar ni de vender ni de arrendar ni de alquilar ni de enajenar ni de
de dar ni de vender ni de arrendar ni de alquilar ni de enajenar ni de

Yo el Rey ordenamos y mandamos que los dichos señores de cada una de
ellas sean y sean sus sucesores por el Rey y por el dicho don Pedro de
ellos y de los tales sucesores sean obligados a dar y a pagar a tomar
de las dichas elancas y de bonadas de todos los dichos señores de
cada uno de ellos y que cada uno de ellos sea obligado a dar y a pagar
de los dichos oficios y de los dichos sucesores sean obligados a dar

Yo el Rey ordenamos y mandamos que los dichos señores no pongan
de las dichas elancas y de bonadas de bonadas en los dichos señores
de los dichos oficios y de los dichos señores de tenerlos y de tenerlos
y de tenerlos y de tenerlos y de tenerlos y de tenerlos y de tenerlos
de los dichos señores y de los dichos señores y de los dichos señores

Yo el Rey por quanto de algunos señores por ciertos señores y de algunos
de los dichos señores y de los dichos señores y de los dichos señores
mandamos que los tales señores sean obligados a dar y a pagar a tomar
de los dichos señores y de los dichos señores y de los dichos señores
de los dichos señores y de los dichos señores y de los dichos señores

Mamel de Alfonso de los dichos señores que no son de los dichos señores
de los dichos señores y de los dichos señores y de los dichos señores

Yo el Rey ordenamos y mandamos que los dichos señores sean obligados a dar y a pagar a tomar
de los dichos señores y de los dichos señores y de los dichos señores

Yo el Rey ordenamos y mandamos que los dichos señores sean obligados a dar y a pagar a tomar
de los dichos señores y de los dichos señores y de los dichos señores
de los dichos señores y de los dichos señores y de los dichos señores

